

Resolución N° 995

Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 747 y 799 de 2004 y se revocan las Resoluciones 1075 de 2004 y 002 de 2005, y se asignan unas funciones

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO
DEL MEDIO AMBIENTE DAMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 330 de 2003 en concordancia con la Ley 99 de 1.993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 747 de 2004 se asignaron en el Profesional Universitario Código 340 Grado 12 **MARIA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA**, las funciones de suscribir los requerimientos necesarios para el impulso del trámite de las quejas o denuncias que sean presentadas ante el DAMA, por razones ambientales, conforme a lo establecido en las normas ambientales que regulen la materia, así mismo proyectar y suscribir los autos de archivo que se generen en desarrollo de las quejas o denuncias ambientales recepcionadas por la Entidad.

Que mediante Resolución 514 del 14 de marzo de 2005 se resolvió encargar a la profesional **MARIA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA**, del cargo de profesional Universitario 340 grado 15 de la Subdirección de Ecosistemas y Biodiversidad, cargo del cual tomó posesión mediante acta N° 042 del 31 de marzo de 2005.

Que mediante Resolución N° 666 del 16 de marzo de 2005 se trasladó el cargo de Profesional Especializado grado 21 de la Subdirección Administrativa y Financiera a la Subdirección Ambiental Sectorial.

Que mediante Oficio del 11 de Abril de 2005, se le informó al funcionario **ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA** el traslado a la Subdirección Ambiental Sectorial (Grupo de Quejas y Soluciones).

Que mediante Resolución No.799 del 28 de junio de 2004 se le asignaron funciones al Profesional Especializado Grado 20 **ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO** en el sentido de suscribir los oficios y/o comunicaciones mediante los cuales se informe, avise o cite a los usuarios o contraventores sobre las actuaciones administrativas surtidas dentro los trámites de carácter ambiental sancionatorio o se atiendan solicitudes de información elevadas por la ciudadanía que se refieran a temas de carácter ambiental y/o violación de la normatividad ambiental.



995 - 2

Que mediante Resolución N° 0002 del 6 de enero de 2005 que modificó parcialmente la Resolución 1075 de 2004 se delegó en el Asesor Código 105 Grado 05 de la Subdirección Jurídica la suscripción de los autos que ordenan el archivo de expedientes o actuaciones administrativas exceptuando los asignados a las funcionarias LILIANA SABOGAL ARÉVALO, Profesional Especializado código 335 Grado 17 y MARIA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA, profesional Universitario Código 340 Grado 12, según resoluciones 390 del 29 de abril de 2004 y 747 del 18 de junio de 2004 respectivamente.

Que mediante la Resolución N° 666 del 16 de marzo de 2005 se trasladó el cargo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Subdirección jurídica al despacho de la Dirección.

Que la Dirección de la Entidad estima necesario modificar parcialmente la Resolución N° 747 del 2004 en su artículo Primero Numeral 3, el artículo Primero numeral 1 de la resolución N° 799 de 2004 y revocar las Resoluciones N° 1075 de 2004 y 0002 de 2005.

Que debido al volumen de trámites y procesos administrativos de carácter ambiental que se adelantan ante este Departamento, la Dirección considera necesario y procedente asignar en cabeza de algunos funcionarios la expedición de actos administrativos y la suscripción de documentos necesarios para el cumplimiento de las exigencias propias de los trámites que se adelantan, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero en su numeral 3 de la Resolución 747 de 2004, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: Numeral 3. Asignar al Funcionario **ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**, profesional Especializado grado 21 de la Subdirección Ambiental Sectorial la suscripción de los requerimientos necesarios para el impulso del trámite de las quejas o denuncias que sean presentadas ante el DAMA, por razones ambientales, conforme a lo establecido en las normas ambientales que regulen la materia, así mismo proyectar y suscribir los autos de archivo, oficios, edictos y comunicaciones que se generen en desarrollo de las quejas o denuncias ambientales recepcionadas por la Entidad.”

ARTICULO SEGUNDO – Modificar el artículo primero numeral 1° de la Resolución 799 del 2004, el cual quedará así:

Handwritten signature/initials



Handwritten mark



995 - 4

ARTICULO PRIMERO.- Asignar a la doctora **ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**, Profesional especializado Grado 20, la firma de los documentos y comunicaciones que a continuación se relacionan:

1. Suscribir los oficios y/o comunicaciones mediante los cuales se informe, avise o cite a los usuarios o contraventores sobre las actuaciones administrativas surtidas dentro los trámites de carácter ambiental sancionatorio o se atiendan solicitudes de información elevadas por la ciudadanía que se refieran a temas de carácter ambiental y/o violación de la normatividad ambiental, exceptuando los oficios, edictos y comunicaciones expedidos en el trámite de atención de quejas de carácter ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Asignar en el Asesor Código 105, grado 05 de la Dirección del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA – la suscripción de los autos que ordenan el archivo de expedientes o actuaciones administrativas, exceptuando los asignados a los funcionarios **LILIANA SABOGAL ARÉVALO**, Profesional Especializado Código 335 grado 17, según resolución 390 del 29 de abril de 2004 y **ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**, Profesional Especializado código 335 Grado 21, de conformidad con la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Revocar las Resoluciones N° 1075 de 2004 y 0002 de 2005. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 747 de 2004, 799 de 2004 y 390 de 2004 seguirán vigentes en lo que no le sean contrarias a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 ABR. 2005**

RAUL ESCOBAR OCHOA
Director

